

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,
A TODOS LOS QUE LAS PRESENTES VIEREN,

S A L U D:

CONSIDERANDO que se ha de proceder al depósito del Instrumento de Ratificación del **"Protocolo Sustitutorio del Convenio Simón Rodríguez"**, suscrito en Valencia, República Bolivariana de Venezuela, el veintitrés (23) de junio del año dos mil uno (2001);

CONSIDERANDO que, el Congreso de la República aprobó el citado Protocolo mediante la Ley 1693 del 17 de diciembre de 2013, publicada en el Diario Oficial No. 49.007 del 17 de diciembre de 2013 y la Corte Constitucional lo declaró exequible, a la par con su Ley Aprobatoria, mediante la Sentencia C-872 de fecha 12 de noviembre de 2014, he venido en aceptarlo, aprobarlo y en disponer que se tenga como Ley de la República, comprometiéndose para su observancia el Honor Nacional; y para tal efecto:

EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN que será depositado ante la Secretaría General de la Comunidad Andina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del **"Protocolo Sustitutorio del Convenio Simón Rodríguez"**, suscrito en Valencia, República Bolivariana de Venezuela, el veintitrés (23) de junio del año dos mil uno (2001);

DADAS y firmadas de mi mano, sellado con el Sello de la República de Colombia y refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Bogotá D.C., a los VEINTICINCO (25) días del mes de MARZO del año dos mil quince (2015).



LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES


MARÍA ANGELA HOLGUÍN CUÉLLAR



Embajada de Colombia
Lima

EPELM. 250/15

COMUNIDAD ANDINA		
SECRETARÍA GENERAL		
TRÁMITE DOCUMENTARIO RECIBIDO		
ELECTRÓNICAMENTE ☐	MENSAJERO ☒	
FECHA: 12/06/15		HORA: 16:40
N° de Ingreso: 1305		

La Embajada de Colombia saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la Comunidad Andina y tiene a honra adjuntar el texto original del instrumento de ratificación del **Protocolo Sustitutivo del Convenio Simón Rodríguez**, suscrito en Valencia, República Bolivariana de Venezuela, el 23 de junio de 2001.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en artículo 13 del Protocolo Sustitutivo y en concordancia con los procedimientos previstos por la Comunidad Andina para tales casos, la Embajada de Colombia solicita muy atentamente que con el envío del original que se adjunta a la presente nota quede surtido el trámite de depósito del instrumento de ratificación ante esa Secretaría General.

La Embajada de Colombia hace propicia la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Comunidad Andina las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 12 de junio de 2015

A la Honorable
SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA
Presente.-

